

Diciembre de 2013

Proyecto de Norma PN/2013/10

El método de la participación en los Estados Financieros Separados

Modificaciones propuestas a la NIC 27

Recepción de comentarios hasta el 3 de febrero de 2014

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados

(Modificaciones propuestas a la NIC 27)

Recepción de comentarios hasta el 3 de febrero de 2014

Exposure Draft ED/2013/10 *Equity Method in Separate Financial Statements* (Proposed amendments to IAS 27) is published by the International Accounting Standards Board (IASB) for comment only. The proposals may be modified in the light of the comments received before being issued in final form. Comments need to be received by **3 February 2014** and should be submitted in writing to the address below or electronically via our website www.ifrs.org using the 'Comment on a proposal' page.

All responses will be put on the public record and posted on our website unless the respondent requests confidentiality. Requests for confidentiality will not normally be granted unless supported by good reason, such as commercial confidence.

Disclaimer: the IASB, the IFRS Foundation, the authors and the publishers do not accept responsibility for any loss caused by acting or refraining from acting in reliance on the material in this publication, whether such loss is caused by negligence or otherwise.

International Financial Reporting Standards (including International Accounting Standards and SIC and IFRIC Interpretations), Exposure Drafts and other IASB and/or IFRS Foundation publications are copyright of the IFRS Foundation.

Copyright © 2013 IFRS Foundation®

All rights reserved. Copies of the Exposure Draft may only be made for the purpose of preparing comments to be submitted to the IASB provided that such copies are for personal or intra-organisational use only and are not sold or disseminated and each copy acknowledges the IFRS Foundation's copyright and sets out the IASB's address in full.

Except as permitted above no part of this publication may be translated, reprinted, reproduced or used in any form either in whole or in part or by any electronic, mechanical or other means, now known or hereafter invented, including photocopying and recording, or in any information storage and retrieval system, without prior permission in writing from the IFRS Foundation.

The approved text of International Financial Reporting Standards and other IASB publications is that published by the IASB in the English language. Copies may be obtained from the IFRS Foundation. Please address publications and copyright matters to:

IFRS Foundation Publications Department
30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom
Tel: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 2749
Email: publications@ifrs.org Web: www.ifrs.org

This Spanish translation of the Exposure Draft on Equity Method in Separate Financial Statements (Proposed amendments to IAS 27) and related material contained in this publication has been approved by the Review Committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is the copyright of the IFRS Foundation.



The IFRS Foundation logo/the IASB logo/the IFRS for SMEs logo/'Hexagon Device', 'IFRS Foundation', 'eIFRS', 'IASB', 'IFRS for SMEs', 'IAS', 'IASs', 'IFRIC', 'IFRS', 'IFRSs', 'SIC', 'International Accounting Standards' and 'International Financial Reporting Standards' are Trade Marks of the IFRS Foundation.

The IFRS Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office as above.

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados

(Modificaciones propuestas a la NIC 27)

Recepción de comentarios hasta el 3 de febrero de 2014

El Proyecto de Norma PN/2013/10 *El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados* (Modificaciones propuestas a la NIC 27) se publica por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) únicamente para recibir comentarios. Las propuestas podrán modificarse en función de los comentarios recibidos antes de emitirse de forma definitiva. Se reciben comentarios hasta el **3 de febrero de 2014** los cuales deben enviarse por escrito a la dirección indicada a continuación o por vía electrónica a nuestro sitio web www.ifrs.org utilizando la página de "Comment on a proposal".

Todas las respuestas se pondrán en conocimiento del público y se colocarán en nuestro sitio web a menos que quien responda solicite confidencialidad. Las solicitudes de confidencialidad normalmente no se concederán a menos que las sustenten razones poderosas tales como confidencialidad comercial.

Descargo de responsabilidad: El IASB, la Fundación IFRS, los autores y los editores no aceptan responsabilidad alguna por las pérdidas que se puedan ocasionar a las personas que actúen o se abstengan de actuar basándose en el material incluido en esta publicación, ya sea que se haya causado esta pérdida por negligencia o por otra causa.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (incluidas las Normas Internacionales de Contabilidad y las Interpretaciones SIC y CINIIF), los Proyectos de Norma y las demás publicaciones del IASB o de la Fundación IFRS son propiedad de la Fundación IFRS.

Copyright © 2013 IFRS Foundation®

Todos los derechos reservados. Únicamente pueden realizarse copias de este Proyecto de Norma a efectos de preparar comentarios a enviar al IASB siempre que estas copias sean para uso personal o interno de la organización y que no sean vendidas o difundidas y que en cada copia se incluyan los derechos de autor de la Fundación IFRS y la dirección completa del IASB.

A excepción del mencionado permiso, ninguna parte de estas publicaciones puede ser traducida, reimpressa, ni reproducida o utilizada en ninguna forma, ya sea total o parcialmente, ni siquiera usando medios electrónicos, mecánicos o de otro tipo, existentes o por inventar, incluyendo fotocopiado y grabación u otros sistemas de almacenamiento o recuperación de información, sin el permiso previo, por escrito, de la Fundación IFRS.

El texto aprobado de las Normas Internacionales de Información Financiera y las demás publicaciones del IASB es el publicado por el IASB en el idioma inglés. Se pueden obtener copias en la Fundación IFRS. Para consultar las cuestiones relativas a los derechos de autor y copia, dirigirse a:

IFRS Foundation Publications Department
30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom
Tel: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 2749
Email: publications@ifrs.org Web: www.ifrs.org

La traducción al español del Proyecto de Norma sobre El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados (Modificaciones propuestas a la NIC 27) y el material relacionado contenido en esta publicación ha sido aprobada por el Comité de Revisión nombrado por la Fundación IFRS. Los derechos de autor de la traducción al español son propiedad de la Fundación IFRS.



El logo de la IFRS Foundation/el logo del IASB/el logo en forma de hexágono, 'IFRS Foundation', 'eIFRS', 'IASB', 'IFRS for SMEs', 'IAS', 'IASs', 'IFRIC', 'IFRS', 'IFRSs', 'SIC', "International Accounting Standards", 'International Financial Reporting Standards' y 'SIC' son marcas registradas por la Fundación IFRS.

La Fundación IFRS es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE.UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su sede principal en la dirección anterior.

EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
(MODIFICACIONES PROPUESTAS A LA NIC 27)

ÍNDICE	<i>desde la página</i>
INTRODUCCIÓN	6
INVITACIÓN A COMENTAR	7
[PROYECTO] MODIFICACIONES A LA NIC 27 ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS	8
[PROYECTO] MODIFICACIONES CONSIGUIENTES A OTRAS NIIF	10
APROBACIÓN POR EL CONSEJO DEL DOCUMENTO <i>EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS</i> (MODIFICACIONES A LA NIC 27), PUBLICADO EN DICIEMBRE DE 2013	11
FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES DEL PROYECTO DE NORMA <i>EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS</i> (MODIFICACIONES A LA NIC 27)	12

Introducción

Antes de la revisión en 2003 de la NIC 27 *Estados Financieros Consolidados y Separados* y la NIC 28 *Inversiones en Asociadas*, el método de la participación era una de las opciones disponibles, por parte de una entidad, para contabilizar las inversiones en subsidiarias y asociadas en los estados financieros separados. En 2003, el método de la participación se eliminó de las opciones.

La NIC 27 *Estados Financieros Separados* permite que una entidad contabilice las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas al costo o de acuerdo con la NIIF 9 *Instrumentos Financieros* en los estados financieros separados de la entidad.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado este Proyecto de Norma de modificaciones propuestas a la NIC 27 para restablecer la opción de utilizar el método de la participación para contabilizar inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en los estados financieros separados.

Invitación a comentar

El IASB invita a comentar las propuestas de este Proyecto de Norma, en concreto sobre las cuestiones señaladas a continuación. Los comentarios serán de mayor utilidad si:

- (a) se refieren a las preguntas en los términos señalados;
- (b) indican el párrafo o párrafos específicos a los que se refieren;
- (c) contienen un lógica clara; y
- (d) describen las alternativas que el IASB debería considerar, si procede.

Preguntas para quienes respondan

Pregunta 1—Uso del método de la participación

El IASB propone permitir el método de la participación como una de las opciones para contabilizar en los estados financieros separados de la entidad sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas.

¿Está de acuerdo con la incorporación del método de la participación como una de las opciones? Si no lo está, ¿por qué?

Pregunta 2—Disposiciones de transición

El IASB propone que a una entidad que opte por cambiar al método de la participación se le requiera aplicar ese cambio de forma retroactiva y, por ello, se le exija aplicar la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*.

¿Está de acuerdo con las disposiciones de transición propuestas? Si no lo está, ¿por qué y qué alternativa propone?

Pregunta 3—Entidades que Adoptan por Primera Vez las NIIF

El IASB no propone facilitar alguna exención especial para las entidades que adoptan por primera vez las NIIF. A una entidad que adopta por primera vez las NIIF que elija utilizar el método de la participación se le requeriría aplicar el método desde la fecha de transición a las NIIF de acuerdo con los requerimientos generales de la NIIF 1 *Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*.

¿Está de acuerdo en que no se requiera una exención especial para las entidades que adoptan por primera vez las NIIF? Si no lo está, ¿por qué y qué alternativa propone?

Pregunta 4—Modificación consiguiente de la NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*

El IASB propone modificar el párrafo 25 de la NIC 28 para evitar un conflicto con los principios de la NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados* en situaciones en las que una entidad pierde el control de una subsidiaria pero mantiene una participación en la propiedad en la subsidiaria anterior que le otorga influencia significativa o control conjunto, y opta por utilizar el método de la participación para contabilizar las inversiones en sus estados financieros separados.

¿Está de acuerdo con la modificación consiguiente propuesta? Si no lo está, ¿por qué?

Pregunta 5—Algún otro comentario

¿Tiene otros comentarios que hacer sobre las propuestas?

[Proyecto] Modificaciones a la NIC 27 *Estados Financieros Separados*

En la Introducción, se modifica el párrafo IN1. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

Introducción

IN1 La NIC 27 *Estados Financieros Separados* contiene los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepare estados financieros separados. La Norma requiere que una entidad que prepare estados financieros separados contabilice esas inversiones al costo, ~~o~~ de acuerdo con la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*, o utilizando el método de la participación.

Se modifican los párrafos 4 a 7, 10 y 12 y se añade el párrafo 18J. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

Definiciones

4 Los términos siguientes se usan, en esta Norma, con los significados que a continuación se especifican:

...

Estados financieros separados son los presentados por una controladora (es decir, un inversor con el control de una subsidiaria) o un inversor con control conjunto en una participada o influencia significativa sobre ésta, en los que las inversiones se contabilizan al costo, ~~o~~ de acuerdo con la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*, o utilizando el método de la participación como se describe en la NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*.

5 Los siguientes términos se definen en el Apéndice A de la NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados*, Apéndice A de la NIIF 11 *Acuerdos Conjuntos* y párrafo 3 de la NIC 28 ~~*Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*~~:

- asociada
- método de la participación
- ...

6 Los Estados financieros separados son los presentados además de los estados financieros consolidados o además de los estados financieros de una entidad que no tiene inversiones en subsidiarias, por ejemplo en el caso del inversor en una asociada o negocio conjunto ~~en los que las inversiones en asociadas o negocios conjuntos se contabilizan utilizando el método de la participación~~, en circunstancias distintas de las establecidas en los párrafos 8 y 8A. No será necesario que los estados financieros separados se anexen o acompañen a esos estados.

7 ~~Los estados financieros en los que se aplica el método de la participación no son estados financieros separados. De forma análoga, los~~ Los estados financieros de una entidad que no tenga una subsidiaria, una asociada o una participación de participantes conjuntos en negocios conjuntos no son estados financieros separados.

...#

Preparación de estados financieros separados

...#

10 Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas:

- (a) al costo; ~~o~~
- (b) de acuerdo con la NIIF 9; ~~o~~
- (c) utilizando el método de la participación como se describe en la NIC 28.

La entidad aplicará el mismo tratamiento contable a cada categoría de inversión. Las inversiones contabilizadas al costo o que utilizan el método de la participación se contabilizarán de acuerdo con la NIIF 5 *Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas* en aquellos casos en que éstas se clasifiquen como mantenidas para la venta o para distribución (o se incluyan en un grupo de activos para su disposición que se clasifique como mantenido para la venta o para distribución). En estas circunstancias, no se modificará la medición de las inversiones contabilizadas de acuerdo con la NIIF 9.

...#

12 ~~Una entidad reconocerá un dividendo en el resultado de periodo~~ El dividendo procedente de una subsidiaria, negocio conjunto o asociada se reconocerá ~~en el resultado de periodo~~ en sus ~~los~~ estados financieros separados de una entidad cuando se establezca ~~su~~ el derecho de la entidad a recibirlo. El dividendo se reconocerá:

- (a) en el resultado del periodo, si la entidad opta por medir la inversión al costo o de acuerdo con la NIIF 9; o
- (b) como una reducción del importe de la inversión, si la entidad opta por utilizar el método de la participación.

...#

Fecha de vigencia y transición

...#

18J El documento *El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados (Modificaciones propuestas a la NIC 27)*, emitido en [fecha], modificó los párrafos 4 a 7, 10 y 12. Una entidad aplicará esos párrafos a los periodos anuales que comiencen a partir [fecha] de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*. Se permite su aplicación anticipada.

[Proyecto] Modificaciones consiguientes a otras NIIF

NIIF 1 *Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*

Se añade el párrafo 39W.

Fecha de vigencia

...

39W El documento *El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados* (Modificaciones propuestas a la NIC 27), emitido en [fecha], modificó el párrafo D14. Una entidad aplicará esa modificación para los periodos anuales que comiencen a partir del [fecha] de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8. Se permite su aplicación anticipada.

En el Apéndice D, se modifica el párrafo D14. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas

D14 Cuando una entidad prepare estados financieros separados, la NIC 27 requiere que contabilice sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas de alguna de las formas siguientes:

- (a) al costo; ~~o~~
- (b) de acuerdo con la NIIF 9; ~~o~~
- (c) utilizando el método de la participación tal como se describe en la NIC 28.

NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*

Se modifica el párrafo 25. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

Cambios en la participación en la propiedad

25 Si la participación en la propiedad de una entidad en una asociada o negocio conjunto se reduce, pero la inversión continúa clasificándose como una asociada o negocio conjunto ~~la entidad continúa aplicando el método de la participación~~, la entidad reclasificará al resultado del periodo la proporción de la ganancia o pérdida que había anteriormente sido reconocida en otro resultado integral relativa a esa reducción en la participación en la propiedad, en el caso de que esa ganancia o pérdida requiriera reclasificarse al resultado del periodo en el momento de la disposición de los activos o pasivos relacionados.

Aprobación por el Consejo del documento *El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados* (Modificaciones propuestas a la NIC 27), publicado en diciembre de 2013

El Proyecto de Norma *El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados* se aprobó para su publicación por los dieciséis miembros del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Hans Hoogervorst	Presidente
Ian Mackintosh	Vicepresidente
Stephen Cooper	
Philippe Danjou	
Martin Edelmann	
Jan Engström	
Patrick Finnegan	
Amaro Luiz de Oliveira Gomes	
Gary Kabureck	
Prabhakar Kalavacherla	
Patricia McConnell	
Takatsugu Ochi	
Darrel Scott	
Chungwoo Suh	
Mary Tokar	
Wei-Guo Zhang	

Fundamentos de las Conclusiones del Proyecto de Norma *El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados* (Modificaciones propuestas a la NIC 27)

Estos Fundamentos de las Conclusiones acompañan, pero no forman parte de las modificaciones propuestas.

Introducción

FC1 Estos Fundamentos de las Conclusiones resumen las consideraciones del IASB al desarrollar las modificaciones propuestas en el Proyecto de Norma *El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados* (Modificaciones propuestas a la NIC 27).

Antecedentes

FC2 Antes de la revisión en 2003 de la NIC 27 *Estados Financieros Consolidados y Separados* y la NIC 28 *Inversiones en Asociadas*, el método de la participación era una de las opciones disponibles para que una entidad midiera las inversiones en subsidiarias y asociadas en los estados financieros separados. La NIC 31 *Participaciones en Negocios Conjuntos*, sin embargo, no trató los métodos de contabilización de participaciones en entidades controladas de forma conjunta en los estados financieros separados de los participantes en negocios conjuntos.

FC3 En 2003, se eliminó el método de la participación de las opciones y el IASB decidió requerir el uso del costo o de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* para todas las inversiones en subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas incluidas en los estados financieros separados. El IASB destacó que la información proporcionada por el método de la participación se refleja en los estados financieros de la entidad económica del inversor y que no había necesidad de proporcionar la misma información en los estados financieros separados.

FC4 En sus respuestas a la Consulta de la Agenda de 2011 del IASB, algunos de quienes respondieron señalaron que:

- (a) las leyes de algunos países requieren que las empresas cotizadas presenten estados financieros separados preparados de acuerdo con las regulaciones locales;
- (b) esas regulaciones locales requieren el uso del método de la participación para contabilizar las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas; y
- (c) en la mayoría de los casos, el uso del método de la participación sería la única diferencia entre los estados financieros separados preparados de acuerdo con las NIIF y los preparados de acuerdo con las regulaciones locales.

FC5 Los que respondieron apoyaron decididamente la incorporación del método de la participación como una de las opciones para medir las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en los estados financieros separados de una entidad.

FC6 En mayo de 2012, el IASB decidió considerar el restablecimiento de la opción de utilizar la contabilidad del método de la participación en los estados financieros separados. El IASB decidió que este proceso podría continuar sin un Documento de Discusión ni otras fases del procedimiento a seguir, tales como la formación de un grupo consultivo, el mantenimiento de audiencias públicas y la realización de trabajos de campo, puesto que este es un proyecto de alcance limitado para restablecer una opción y la información proporcionada por los miembros de la comunidad sobre la Consulta de la Agenda de 2011 del IASB fue suficiente.

Preparación de estados financieros separados

FC7 La NIC 27 no da instrucciones sobre qué entidades deben elaborar estados financieros separados. Las entidades pueden optar o ser obligadas por la regulación local a presentar estados financieros separados que cumplan con las NIIF.

Método de la participación

- FC8 La aplicación del método de la participación suministra datos de mayor valor informativo acerca de los activos netos y del resultado del periodo del inversor. De acuerdo con el párrafo CC6 del *Marco Conceptual para la Información Financiera*, la información puede ser relevante incluso si algunos usuarios ya son conocedores de ello por otras fuentes. Por consiguiente, el hecho de que el método de la participación proporcione información que ya está reflejada en los estados financieros consolidados no significa que no proporcione información relevante.

Aplicación del método de la participación

- FC9 La NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos* contiene guías sobre la aplicación del método de la participación. Muchos de los procedimientos que son apropiados para la aplicación del método de la participación, son similares a los procedimientos de consolidación descritos en la NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados* (véase el párrafo 26 de la NIC 28).
- FC10 Generalmente, los activos netos y el resultado del periodo del inversor atribuibles a los tenedores de instrumentos de patrimonio del inversor serían los mismos en sus estados financieros consolidados y en sus estados financieros separados, en los cuales todas las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas se contabilizan utilizando el método de la participación, tal como se describe en la NIC 28. Sin embargo, habría situaciones en las que la aplicación del método de la participación para inversiones en subsidiarias en los estados financieros separados daría un resultado diferente comparado con los estados financieros consolidados. Una de estas situaciones es el reconocimiento en los estados financieros separados de los deterioros de valor de una inversión en una subsidiaria contabilizada utilizando el método de la participación, en los que la plusvalía que forma parte del importe en libros de la inversión en la subsidiaria no está comprobada de forma separada por deterioro de valor. En su lugar, el importe en libros completo de la inversión en la subsidiaria se comprueba por deterioro de valor de acuerdo con la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos* como un solo activo. Sin embargo, en los estados financieros consolidados de la entidad, puesto que la plusvalía se reconoce por separado, se comprobará el deterioro de valor de ésta aplicando los requerimientos de la NIC 36 para comprobar la plusvalía a efectos de deterioro de valor. El IASB concluyó que no sería apropiada la creación de guías adicionales dentro de la NIC 28 para eliminar estas diferencias.

Modificaciones consiguientes a la NIC 28

- FC11 Una entidad puede perder el control de una subsidiaria pero mantener una participación en la propiedad que le otorga influencia significativa o control conjunto. En una situación en la cual la entidad opte, según las propuestas de este Proyecto de Norma, por utilizar el método de la participación para contabilizar las inversiones en sus estados financieros separados, aplicando el párrafo 25 de la NIC 28, reclasificaría al resultado del periodo, cuando se le requiera, la parte relativa a esa reducción en la participación en la propiedad de la ganancia o pérdida que hubiera sido reconocida con anterioridad en otro resultado integral, y continuará contabilizando la inversión acumulada utilizando el valor en libros existente. Esto no es acorde con el principio de la NIIF 10 que requiere que una entidad reconozca a su valor razonable cualquier inversión acumulada en una subsidiaria anterior cuando pierda el control. Por consiguiente, el IASB ha propuesto una modificación al párrafo 25 de la NIC 28 para evitar cualquier conflicto de contabilización, en esta situación.

Requerimientos de transición

Para entidades que ya aplican las NIIF

- FC12 El IASB destacó que una entidad debe ser capaz de utilizar la información que se usa en la consolidación de la subsidiaria en sus estados financieros consolidados para aplicar el método de la participación a la inversión en la subsidiaria en sus estados financieros separados. Las inversiones en asociadas y negocios conjuntos (después de aplicar las disposiciones de transición de la NIIF 11 cuando sea necesario) se contabilizarán utilizando el método de la participación en los estados financieros consolidados, lo que significa que una entidad no necesita realizar ningún procedimiento adicional y puede utilizar la misma información en sus estados financieros consolidados.

- FC13 Por ello, el IASB decidió que se debe requerir que una entidad que opta por utilizar el método de la participación aplique la modificación propuesta a la NIC 27 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8.

Para entidades que adoptan por primera vez las NIIF

- FC14 El IASB piensa que las mismas consideraciones que se han contemplado para la aplicación inicial para entidades que ya aplican las NIIF, también lo son para las entidades que adoptan por primera vez las NIIF. Por consiguiente, el IASB decidió que una entidad que adopta por primera vez las NIIF que elija utilizar el método de la participación debería aplicar la modificación propuesta a la NIC 27 desde la fecha de transición a las NIIF, de acuerdo con la NIIF 1.